

Requisitos para Postular a Kits de Compostaje:

1. Ser residente de la comuna y mayor de 18 años. Para el caso de organizaciones, debe acreditar que el recinto o sede se emplaza en la comuna de Santiago.
2. Sobre 3 habitantes por vivienda o más de 10 usuarios de un recinto de acceso a la comunidad (JJVV, establecimientos educaciones, etc.).
3. Contar con una superficie de terreno despejado con directo contacto al suelo de 2 m² y en lo posible que no reciba luz solar directa.
4. Los kits de Compostaje deben ser empleados únicamente en la comuna de Santiago y para tratar residuos vegetales.
5. Una persona podrá acceder a solo un kit, por única vez.
6. Firmar Comodato Temporal con la Ilustre Municipalidad de Santiago, el cual incluye entre otras cláusulas lo siguiente:

- Emplear los bienes únicamente para la disposición de residuos vegetales y de manera permanente.
- El uso exclusivo de los bienes en la dirección individualizada. En caso de cambio de domicilio fuera de la comuna, impedimento de uso o desistimiento, debe dar aviso al correo **stgosustentable@munistgo.cl** para gestionar la devolución de los bienes a través de la oficina de Medio Ambiente.
- Conservar los bienes en perfectas condiciones de funcionamiento preocupándose de su aseo y mantención. El mal uso de los materiales entregados será causal de retiro de los materiales por parte de la Ilustre Municipalidad de Santiago. Se prohíbe su arriendo, permuta o venta parcial o total.
- Hacerse responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este comodato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.
- Entregar la información de los residuos generados antes de la entrega del kit y de los manejados una vez implementado el sistema. Esto implica que personal municipal estará monitoreando el uso de la compostera.
- Autorizar al municipio para grabar, filmar, registrar imágenes de su persona y de la compostera, para ser usadas en el proceso de creación y producción audiovisual u otros programas de difusión que la Municipalidad requiera.
- Acoger e implementar las disposiciones y recomendaciones del Encargado Municipal.

Requisitos para Postular a Kits de Vermicompostaje:

1. Ser residente de la comuna y mayor de 18 años. Para el caso de organizaciones, debe acreditar que el recinto o sede se emplaza en la comuna de Santiago.
2. Sobre 3 habitantes por vivienda o más de 10 usuarios de un recinto de acceso a la comunidad (JJVV, establecimientos educaciones, etc.).
3. Contar con una superficie de terreno despejado de 2 m² (puede ser balcón o terraza) y en lo posible que no reciba luz solar directa.
4. Los kits de Vermicompostaje deben ser empleados únicamente en la comuna de Santiago y para tratar residuos vegetales.
5. Una persona podrá acceder a solo un kit, por única vez.
6. Firmar Comodato Temporal con la Ilustre Municipalidad de Santiago, el cual incluye entre otras cláusulas lo siguiente:

- Emplear los bienes únicamente para la disposición de residuos vegetales y de manera permanente.
- El uso exclusivo de los bienes en la dirección individualizada. En caso de cambio de domicilio fuera de la comuna, impedimento de uso o desistimiento, debe dar aviso al correo **stgosustentable@munistgo.cl** para gestionar la devolución de los bienes a través de la oficina de Medio Ambiente.
- Conservar los bienes en perfectas condiciones de funcionamiento preocupándose de su aseo y mantención. El mal uso de los materiales entregados será causal de retiro de los materiales por parte de la Ilustre Municipalidad de Santiago. Se prohíbe su arriendo, permuta o venta parcial o total.
- Hacerse responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este comodato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.
- Entregar la información de los residuos generados antes de la entrega del kit y de los manejados una vez implementado el sistema. Esto implica que personal municipal estará monitoreando el uso de la compostera.
- Autorizar al municipio para grabar, filmar, registrar imágenes de su persona y de la compostera, para ser usadas en el proceso de creación y producción audiovisual u otros programas de difusión que la Municipalidad requiera.
- Acoger e implementar las disposiciones y recomendaciones del Encargado Municipal.